Recurso de reposición contra auto que niega emplazamiento.- 2023-00704

Andrea Coy Rodríguez <andreecoy7@gmail.com>

Jue 07/12/2023 9:32

Para:Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j02cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (419 KB)

RECURSO DE REPOSICION CON AUTO QUE NIEGA EMPLAZAMIENTO.pdf;

DOCTORA:

DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA (CUNDINAMARCA).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO - 2023- 00704
DEMANDANTE: DANIEL ELIAS SILVA IBARRA
DEMANDADA: JULIA LORENA PINEDA GONZÁLEZ

ASUNTO: Recurso de reposición contra auto que niega emplazamiento.

VIVIANA ANDREA COY RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1.053.344.755, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No 313.440 del C.S. de la J. obrando como apoderada judicial del señor **DANIEL ELIAS SILVA IBARRA**, demandante dentro del proceso de la referencia, mediante el escrito adjunto, me permito presentar recurso de REPOSICIÓN contra auto de fecha 01 de diciembre de 2023, mediante el cual su despacho negó la solicitud de emplazamiento presentada por la suscrita apoderada, por las razones que allí se exponen.

Atentamente:

VIVIANA ANDREA COY RODRÍGUEZ
CC N° 1.053.344.755 Expedida en Chiquinquirá
T.P N° 313.440 del C. S de la Judicatura.

Bogotá, 07 de diciembre de 2023.

DOCTORA:

DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA (CUNDINAMARCA).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO - 2023- 00704
DEMANDANTE: DANIEL ELIAS SILVA IBARRA
DEMANDADA: JULIA LORENA PINEDA GONZÁLEZ

ASUNTO: Recurso de reposición contra auto que niega emplazamiento.

VIVIANA ANDREA COY RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1.053.344.755, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No 313.440 del C.S. de la J. obrando como apoderada judicial del señor **DANIEL ELIAS SILVA IBARRA**, demandante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito presentar recurso de REPOSICIÓN contra auto de fecha 01 de diciembre de 2023, mediante el cual su despacho negó la solicitud de emplazamiento presentada por la suscrita apoderada, por las razones que pasan a exponerse:

LA DECISIÓN QUE SE RECURRE

Mediante auto adiado del 01 de diciembre de 2023, notificado en el estado del 04 de diciembre del mismo año su despacho decidió:

> *"(…) Niéguese la solicitud de emplazamiento solicitada por el extremo demandante, toda vez que en el escrito de demanda reposa otra dirección de notificación de la parte demandada"*

FUNDAMENTOS FÁCTICOS DEL RECURSO

Conforme se expuso en la solicitud de emplazamiento arrimada al plenario el día 25 de octubre de 2023, **se reitera que:**

El día 12 de enero de 2023, - *teniendo en cuenta que la demandada nunca acusó recibido de la notificación realizada por correo electrónico-*, en aras de garantizar su derecho al debido proceso, **la suscrita remitió citación física a la dirección aportada por la demandada en diligencia de conciliación siendo esta carrera 13 No. 14-17, Barrio San Pascual de Cali,** y siendo esa la dirección física que se aportó con la demanda.

Pues bien, día 17 de enero de 2023 recibí **devolución del envío**, en el que la empresa de mensajería informó que la destinataria, no reside allí.

Lo anterior puede ser corroborado por su despacho pues milita a folio 11 del expediente digital; sin embargo, me permito copiar imagen de la guía y su devolución a continuación para respaldar lo expuesto:

GUÍA DE ENVÍO:

servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 12220 Diciembre 26/2022. Autorretenedores Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764027994839 DEL 4/21/2022 AL 10/21/2023 PREFIJO A506 DEL No. 64001 AL No. 110000

Fecha: 12 / 01 / 2023 12:02

Fecha Prog. Entrega: 13 / 01 / 2023

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: A506 78255 GUIA No.: 9158360549

Cód. CDS/SER: 1 - 10 - 2

REMITENTE

CRA 5 # 16 - 14 OFI 302

VIVIANA ANDREA COY RODRIGUEZ

Tel/cel: 3204686010 Cod. Postal: 110321018

Ciudad: BOGOTA Dpto: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 1053344755

Email: ANDREECOY7@GMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO

CLO 20

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

Ciudad: CALI

VALLE F.P.: CONTADO

NORMAL M.T.: TERRESTRE

CRA 13 A # 14 - 17 BARRIO SAN PASCUAL

JULIA LORENA PINEDA GONZALEZ

Tel/cel: 3122207000 D.I./NIT: 3122207000

País: COLOMBIA Cod. Postal: 760044255

e-mail:

Dice Contener: NOTIFICACION

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: $ 5,000

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ 100

Vr. Mensajería expresa: $ 20,000

Vr. Total: $ 20,100

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión: SE0000052278635

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

GUÍA No. 9158360549

Quien Recibe:

LUIS ALFREDO RUBIO TORREJANO

DG-8-CL-IDM-F-66 V.4

REMITENTE

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE:

Fecha: 12 / 01 / 2023 12:02

Fecha Prog. Entrega: 13 / 01 / 2023

GUIA No.: 9158360549

Cód. CDS/SER: 1 - 10 - 2

REMITENTE

CRA 5 # 16 - 14 OFI 302

VIVIANA ANDREA COY RODRIGUEZ

Tel/cel: 3204686010 Cod. Postal: 110321018

Ciudad: BOGOTA Dpto: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 1053344755 E-mail: ANDREECOY7@GMAIL.COM

DESTINATARIO

CLO 20

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

Ciudad: CALI

VALLE F.P.: CONTADO

NORMAL M.T.: TERRESTRE

CRA 13 A # 14 - 17 BARRIO SAN PASCUAL

JULIA LORENA PINEDA GONZALEZ

Tel/cel: 3122207000 D.I./NIT: 3122207000

País: COLOMBIA Cod. Postal: 760044255

e-mail:

Dice Contener: NOTIFICACION

GUIA No. 9158360549

DEVOLUCIÓN

GR 21-90917926 17 ENE 2023

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Vr. a Cobrar: $ 0

PRUEBA DE ENTREGA

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION
1/13/2023 10:42:04 AM	NO RESIDE	

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
01/14/2023

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION
1/13/2023 10:42:04 AM	NO RESIDE	

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
01/14/2023

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL RECURSO

Como puede evidenciarse con la revisión detallada del proceso de la referencia, **no es cierto que no se haya remitido citatorio para notificación personal a la dirección física reportada en la demanda;** y por el contrario, la suscrita ha intentado en

múltiples oportunidades y valiéndose de todas las herramientas posibles para ello, lograr la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago; empero, ello no ha sido posible.

Así las cosas, siendo el emplazamiento un mecanismo de publicidad consagrado en la ley y que tiene como propósito informar a personas determinadas o indeterminadas la existencia del proceso, con la intención que concurran y se vinculen a él; siendo ésta una forma de notificación residual, **en tanto debe agotarse la personal** previo a acudir a ésta; considera esta apoderada que se encuentran dados los presupuestos para acceder al emplazamiento solicitado; máxime cuando en reiteradas oportunidades se ha intentado la notificación personal sin éxito y toda vez que ello fue obviado por el despacho al tomar la decisión que ahora se recurre.

Por lo expuesto, respetuosamente se presentan las siguientes:

PETICIONES:

Revocar la decisión de fecha 01 de diciembre de 2023, notificada mediante inclusión en el estado del 04 de diciembre del mismo año, mediante la cual se negó el emplazamiento pretendido y en su lugar acceder a emplazar a la demandada JULIA LORENA PINEDA GONZÁLEZ, dándole aplicación a lo dispuesto en el artículo 293 del C.G.P., en concordancia con las disposiciones contenidas en la ley 2213 de 2022 sobre la materia.

En los anteriores términos presento y sustento el recurso de reposición para que se tomen las decisiones que en derecho correspondan.

Cordialmente:

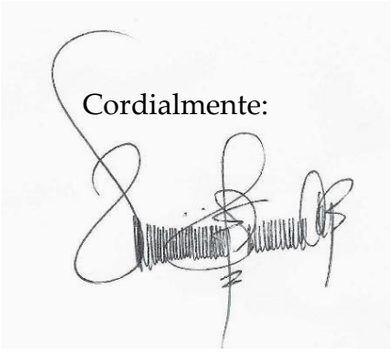

VIVIANA ANDREA COY RODRÍGUEZ
CC N° 1.053.344.755 Expedida en Chiquinquirá
T.P N° 313.440 del C. S de la Judicatura.
Andreecoy7@gmail.com